RECTIFICACIÓN DE ERORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL 25/09/24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA y CONSULTA DE HISTORIAS CLINICAS, DE LOS HOSPITALES REINA SOFÍA DE CORDOBA, INFANTA MARGARITA DE CABRA, PUENTE GENIL Y MONTILLA (PERTENECIENTES AL AREA DE GESTION SANITARIA CORDOBA SUR) Y VALLE DE LOS PEDROCHES DE POZOBLANCO Y VALLE DEL GUADIATO DE PEÑARROYA (PERTENECIENTES AL AREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA) (PA 42/24)

EXPEDIENTE NÚM. PA 42/24

Se emite la presente rectificativa de la memoria justificativa del pasado 25/09/24, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 116.1 y 116.4 de la LCSP, donde se justificaban adecuadamente diferentes apartados de la licitación.

Así pues, habiéndose detectado diferentes errores materiales, referidos al número de hospital a que se refiere la presente contratación, y en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", se* sustituyen los siguientes apartados, quedando el resto en los términos consignados en la memoria aprobada el pasado 25/09/24 (se consigna subrayado las adiciones sobre lo recogido en la memoria del 25/09/24).

1.- EXISTENCIA DE LA NECESIDAD

Donde dice:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación, tal y como se ha señalado en el informe de insuficiencia de medios del Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, se viene prestando mediante la contratación del servicio de guarda, custodia y consulta de historias clínicas de los hospitales Reina Sofía de Córdoba, Infanta Margarita (perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba) y Valle de los Pedroches (perteneciente al Área Sanitaria Norte de Córdoba), todos ellos integrados en la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba (PLS ahora CPC) fruto del expediente PA 49/19 y mediante contratación menor en el caso de los hospitales de Montilla y Valle del Guadiato de Peñarroya, ante la inexistencia de espacio adecuado y suficiente en los Hospitales, ……

Debe decir:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación, tal y como se ha señalado en el informe de insuficiencia de medios del Director Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, se viene prestando mediante la contratación del servicio de guarda, custodia y consulta de historias clínicas de los hospitales Reina Sofía de Córdoba, Infanta Margarita (perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba) y Valle de los Pedroches (perteneciente al Área Sanitaria Norte de Córdoba), todos ellos integrados en la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba (PLS ahora CPC) fruto del expediente PA 49/19 y mediante contratación menor en el caso de los hospitales de Montilla, Puente Genil y Valle del Guadiato de Peñarroya, ante la inexistencia de espacio adecuado y suficiente en los Hospitales, ……

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA99RCLDQG2E4LHBVB887DUP3P	PÁG. 1/2

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Donde dice:

I) Memoria Técnica: 0 a 45 puntos (criterio no automático)

La Memoria Técnica del servicio a prestar deberá estar debidamente documentada, valorándose su adecuación a las necesidades y requerimientos de cada uno de los cinco Centros (HURS, HIM, MO, HCVP y GU).

…...

Debe decir:

II) Memoria Técnica: 0 a 45 puntos (criterio no automático)

La Memoria Técnica del servicio a prestar deberá estar debidamente documentada, valorándose su adecuación a las necesidades y requerimientos de cada uno de los cinco Centros (HURS, HIM, MO, PG, HCVP y GU).

……

Córdoba, a fecha de firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CPCC

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	25/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA99RCLDQG2E4LHBVB887DUP3P	PÁG. 2/2